



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: CONSULTORIA

(OC-01-GADPRNP-2026)

FECHA: 09-ENERO-2026

ÁREA REQUIRENTE: PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 34-GADPRNP-2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: La Contratista JIMÉNEZ GUAYANAY LORENA ENITH con RUC: 1900780733001, se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE NUEVO PARAÍSO a proveer del servicio del proyecto: **"ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA CON CERRAMIENTO Y CUBIERTA METALICA MAS GRADERIO PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE NUEVO PARAÍSO"**, ah entera satisfacción del GAD PARROQUIAL RURAL DE NUEVO PARAÍSO conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: JIMENEZ GUAYANAY LORENA ENITH
RUC: 1900780733001
DIRECCIÓN: Zurmi – Nangaritza – Zamora Chinchipe
CORREO: lorep2908@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 0017
FECHA: 25/12/2025
CONTACTO: 0986857043
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
1		REMUNERACIONES				
		Personal Tecnico Asignado al Proyecto	Global	2	\$ 1500.00	\$ 3000.00
		Personal Auxiliar	unidad	1	\$ 500.00	\$ 500.00
2		CARGAS SOCIALES				
		Personal Tecnico Asignado al Proyecto	Global	1	\$ 0	\$ 0
		Personal Auxiliar	unidad	1	\$ 0	\$ 0
3		COSTOS DE VIAJES Y DEL PERSONAL TÉCNICO	Global	1	\$ 600.00	\$ 600.00
4		SUBCONTRATACIONES	Global	1	\$ 2295.00	\$ 2295.00
5		ALQUILER DE VEHICULO	Global	1	\$ 1000.00	\$ 1000.00
6		ALQUILER DE OFICINA Y EQUIPOS	Global	1	\$ 400.00	\$ 400.00
7		SUMINISTRO Y MATERIALES DE OFICINA	Global	1	\$ 300.00	\$ 300.00

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



8		REPRODUCCIONES, EDICIONES Y PUBLICACIONES	Global	1	\$ 400.00	\$ 400.00
9		VARIOS (Obtencion de Garantías)	Global	1	\$ 200.00	\$ 200.00
					SUTOTAL	\$ 8695.00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Brayan Jose Campoverde Sinchire, Técnico de Planificación Y Proyectos del GADPRNP, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado de la obra cumpla con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El GAD PR NUEVO PARAÍSO, pagará la orden de compra para la "**ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA CON CERRAMIENTO Y CUBIERTA METALICA MAS GRADERIO PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE NUEVO PARAÍSO**" una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes.

El pago de este proceso se lo realizará con anticipo del 50% y el restante 50% contra entrega una vez que todos los servicios sean entregados al GAD parroquial Nuevo paraíso, toda vez que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas por la entidad contratante y se realice la respectiva acta entrega – recepción, informe

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



	<p>de cumplimiento por parte del contratista, informe a satisfacción por parte del Administrador del Contrato, garantía técnica y documentación personal del oferente o representante legal.</p> <p>En la recepción del servicio se verificará el cumplimiento, la comprobación de los requisitos establecidos por la Unidad Requirente y emisión del responsable Técnico, garantía técnica, actas de entrega recepción e informe de conformidad de recepción de los servicios, por parte del administrador del contrato y demás documentación relevante legal con la que se realizará el pago.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo para la entrega será de 90 días desde la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• Dar cumplimiento cabal a lo establecido con los términos y condiciones de la orden de compra.• El contratista deberá cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas en los términos de referencia e informes.• Cumplir con la entrega total del objeto de la contratación en los lugares y fechas establecidos, en tales condiciones que la Entidad Contratante pueda utilizarlas inmediatamente para el desarrollo normal de sus actividades.• Un contacto y nombre del proveedor para solucionar cualquier inconveniente o requerimiento que pudiera presentarse.• El proveedor deberá mantener una comunicación escrita con la entidad contratante, misma estará presto a solventar cualquier inconveniente.• El proveedor asumirá los costos directos e indirectos para el cumplimiento del objeto de la contratación, por lo que éstos no

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraiso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



	<p>generarán costos adicionales para la Entidad Contratante.</p> <ul style="list-style-type: none">• El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen la orden de compra suscrito.
MULTAS:	<p>En caso de que la contratista no realice el cumplimiento del servicio contratado con todos sus componentes, en el tiempo que se obliga voluntariamente, pagará una multa del dos por mil (1 x1000) del valor total de este contrato, por cada día de retraso; así como, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en razón de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo previsto en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la contratante, para lo cual, el contratista notificará al GADPR NUEVO PARAÍSO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Transcurrido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no sucedidos los hechos que alegue el contratista como causa para la no entrega del servicio a que está obligado, y se impondrá la multa indicada. En todo caso, la multa se calculará sobre el monto pendiente de ejecución contractual. Si es que la contratación contempla entregas parciales, la multa se calculará por el valor de la entrega parcialmente incumplida.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el GAD PR NUEVO PARAÍSO, podrá darlo por terminado de manera anticipada y unilateralmente, conforme lo previsto en el Art. 94, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>El proceso para la imposición de multas se encuentra descrito en el artículo 293 y</p>

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



	siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; proceso que el Administrador de Contrato deberá seguir de manera obligatoria.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	Los Servicios contratados serán entregados por el proveedor en las instalaciones indicadas por el GADPR Nuevo Paraíso, en presencia del Administrador del Contrato, quienes verificarán que los bienes cumplan estrictamente con los términos de referencia requeridos, en el horario que se indique.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de Tesorería del GAD Parroquial Rural de Nuevo Paraíso que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma
ACEPTACIÓN:	El contratista el JIMÉNEZ GUAYANAY LORENA ENITH Con RUC: 1900780733001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos de referencia descritos en la proforma aceptada por el GAD PR NUEVO PARAÍSO la misma que forma parte

TELÉFONO: (07)3038768

DIRECCIÓN: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



	<p>integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Nuevo Paraíso podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL:	<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p>1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p>2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no</i></p>



consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del



contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral".

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
<p>SR. HOLGER RENÉ GUALÁN MOROCHO PRESIDENTE GAD PR NUEVO PARAÍSO</p>	<p>JIMENEZ GUAYANAY LORENA ENITH CONTRATISTA RUC: 1900780733001</p>

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec